




**CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA RIOJA REGULADOR DE LA CESIÓN DE LA
GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PRESA DEL REGAJO**

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			


REUNIDOS

De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., (en adelante ACUAES) con C.I.F. A50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 22 de febrero de 2022.

De otra parte, D. Alejandro Dorado Nájera, en su condición de Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno de La Rioja, actuando en representación de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2022 mediante el cual se le autoriza expresamente a efectos de la formalización del presente Convenio.

Las autorizaciones y delegaciones de representación para la firma de este Convenio se recogen en el Anexo I.

Los intervinientes, reconociéndose respectivamente capacidad jurídica y de obrar suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y a tal efecto,

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	2/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==			


EXPONEN

Primero. - “Aguas de las Cuencas de España, S.A.” es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, “Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.” y “Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.”, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente, se acordó el cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse “Aguas de las Cuencas de España, S.A.” (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Mercantil Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante el correspondiente Convenio de Gestión Directa, que fue suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada con fecha 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2019, suscrita con fecha 28 de noviembre de 2019, y la Modificación nº 2 autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021 y suscrita el 23 de junio del mismo año.

Segundo. - Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación encomendada a ACUAES, en la demarcación hidrográfica del Ebro, se encuentra

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	3/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

la actuación “A.2.09.- PRESA DE REGULACIÓN EN EL ARROYO REGAJO” cuyo objeto es : i) garantizar la disponibilidad y calidad de las aguas del arroyo Regajo, afluente del río Linares, destinadas al consumo humano de la localidad de Igea; ii) garantizar la demanda de agua para los regadíos existentes en los términos municipales de Cornago e Igea y en Rincón de Olivedo, barrio del término municipal de Cervera del Río Alhama; iii) contribuir a la mejora ambiental mediante el mantenimiento de un caudal mínimo en el arroyo Regajo cumpliendo con la Normativa del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro; y iv) contribuir a paliar los efectos de las inundaciones (laminación de avenidas) y sequías, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo (Artículo 1 de la Directiva 2000/60).

Tercero. - Con fecha 5 de junio de 2007 se firmó un Convenio entre Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. y la Comunidad Autónoma de La Rioja donde se recogen las condiciones necesarias para la construcción, explotación y financiación del proyecto, “A.2.09.- PRESA DE REGULACIÓN EN EL ARROYO REGAJO”.

Al amparo del citado convenio, suscrito el 5 de junio de 2007, y la posterior adenda de 29 de noviembre de 2013, se ejecutaron las obras de la Presa del Regajo que, en sus aspectos fundamentales, han consistido en la construcción de una presa de materiales sueltos con núcleo central impermeable de arcilla y espaldones de escollera compuesta por una mezcla de lutitas y samitas presentes en el macizo rocoso que conforma la cerrada y el vaso. La presa ubicada en el arroyo Regajo, aguas arriba de la confluencia del barranco de Cabeza Roya, crea un embalse de 1,60 hm³ de capacidad útil.

Se incluye también la construcción de una nueva conducción, para el abastecimiento de Igea, de 125 mm de diámetro y longitud 1.348 metros, de los cuales los 950 metros primeros discurren bajo el camino de acceso a la presa y 398 metros por el lecho del río.

En el Anexo III al presente documento se incluye una descripción pormenorizada de las obras ejecutadas y que en virtud del presente Convenio se cede a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA su operación y mantenimiento.

Cuarto. - El citado convenio, cuyo importe de inversión estimado ascendía a 8.279.170 euros, establecía en la Cláusula III el siguiente esquema financiero:

- *El 50% del importe total de la inversión y, en cualquier caso, hasta un límite máximo de 4.139.585 euros, será financiado por AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. con cargo a sus recursos propios.*
- *El resto del importe total de la inversión, incluidos los gastos financieros derivados de la financiación del Impuesto sobre el Valor Añadido, será*

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



financiado por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, si bien será anticipado mediante préstamo/s solicitado/s por AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. a entidad/es bancaria/s.

Posteriormente, con fecha 29 de noviembre de 2013, se firmó una Adenda al mencionado Convenio, en la que se establece un coste total de la actuación de 12.300.000 euros, con el siguiente esquema de financiación:


- *El 50% del importe total de la inversión, hasta un límite máximo de 6.150.000 euros, será financiado por ACUAES con cargo a sus recursos propios.*
- *El resto del importe total de la inversión será financiado por la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, si bien la aportación se realizará mediante la contratación de un préstamo por un importe de 5.000.000 € y una aportación adicional de 1.150.000 € en concepto de anticipo de tarifa fija de amortización que reducirá las tarifas a cobrar durante el periodo de explotación.*

Quinto. - Finalmente, la inversión contabilizada ha ascendido a 10.839.110,94 €, con el siguiente desglose por conceptos:

Tabla IV. Inversión total neta

Concepto		Importe
Costes de las obras	84,02%	8.808.261,22 €
Costes de servicios de asistencia técnicas	8,90%	933.126,83 €
Otros costes	5,19%	544.510,24 €
Costes internos de ACUAES	1,88%	197.543,48 €
Total	100,00%	10.483.441,77 €
Gastos financieros activados	3,39%	355.669,17 €
INVERSIÓN TOTAL ACTIVADA		10.839.110,94 €

Sexto. - La actuación fue posteriormente incluida dentro de las actuaciones a financiar con cargo al PROGRAMA OPERATIVO FONDO COHESIÓN-FEDER. Periodo 2007-2013, y ha contado con una ayuda europea de 5.338.012,00 €.

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	5/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==			

En consecuencia, el cuadro de financiación de la actuación ha resultado finalmente ser el siguiente:


	Aportación resultante	% Ayuda sobre inversión total
Fondo de Cohesión	5.338.012,00 €	49,25%
Crédito bancario	4.998.419,00 €	46,11%
Aportación Gobierno de La Rioja	502.679,94 €	4,64%
Inversión total	10.839.110,94 €	100,00%

Séptimo. - La Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, *Recuperación de la inversión y Tarifas*, establece, en relación con las tarifas, las siguientes componentes y plazo de recuperación:

- **Componente Fija.** Su objeto es cubrir las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera, debiendo abonarse durante veinticinco años.
- **Componente Variable.** Su objeto es cubrir gastos de mantenimiento, explotación y conservación de la obra hidráulica, los costes indirectos que proporcionalmente sean imputables a la explotación de la actuación por la actividad propia de ACUAES, y cualquier otro relacionado con los anteriores que se concretarán en convenio específico de explotación pendiente de suscribir.
- **Componente Técnica.** Su objeto es la recuperación de la inversión realizada por ACUAES con cargo a sus recursos propios y a través de las cuotas de amortización, asegurar que puedan financiarse las inversiones de reposición que necesite la actuación para mantener su valor inicial. El periodo máximo de abono de esta componente técnica se fija en cincuenta años.

Octavo. - Como se ha indicado en el expositivo sexto, el capital dispuesto de la operación financiera contratada por ACUAES para su amortización en 25 años ascendió a 4.998.419,00 €.

Dado que la primera amortización del préstamo contratado por ACUAES tuvo lugar el 10 de diciembre de 2012, queda un capital pendiente de amortización, a 31 de diciembre de 2021, de 3.099.019,87 € y todo ello conforme a lo recogido en el siguiente cuadro de amortización del préstamo:

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	6/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

PRESA ARROYO REGAJO (Tipo de Interés euribor a 6 meses + 1,70)				
AÑO	CAPITAL PTE	CUOTA	CAPITAL	INTERESES
2.012	4.898.450,71	167.047,16	99.968,38	67.078,78
2013	4.698.513,95	299.215,92	199.936,76	99.279,16
2014	4.498.577,19	296.597,18	199.936,76	96.660,42
2015	4.298.640,43	281.777,43	199.936,76	81.840,67
2016	4.098.703,67	269.231,69	199.936,76	69.294,93
2017	3.898.766,91	260.105,92	199.936,76	60.169,16
2018	3.698.830,15	255.736,38	199.936,76	55.799,62
2019	3.598.861,77	253.488,00	199.936,76	53.551,24
2020	3.398.925,01	253.462,15	199.936,76	53.525,39
2021	3.099.019,87	255.782,99	199.936,76	55.846,23
2022	2.899.083,11	252.346,30	199.936,76	52.409,54
2023	2.699.146,35	248.909,60	199.936,76	48.972,84
2024	2.499.209,59	245.472,91	199.936,76	45.536,15
2025	2.299.272,83	242.036,22	199.936,76	42.099,46
2026	2.099.336,07	238.599,53	199.936,76	38.662,77
2027	1.899.399,31	235.162,84	199.936,76	35.226,08
2028	1.699.462,55	231.726,15	199.936,76	31.789,39
2029	1.599.494,17	228.289,46	199.936,76	28.352,70
2030	1.299.589,03	224.852,77	199.936,76	24.916,01
2031	1.099.652,27	221.416,08	199.936,76	21.479,32
2032	899.715,51	217.979,39	199.936,76	18.042,63
2033	699.778,75	214.542,70	199.936,76	14.605,94
2034	499.841,99	211.106,01	199.936,76	11.169,25
2035	299.905,23	207.669,32	199.936,76	7.732,56
2036	99.968,47	204.232,62	199.936,76	4.295,86
2037	0,00	100.818,20	99.968,47	849,73
TOTAL		6.117.604,91	4.998.419,09	1.119.185,82

No obstante, en virtud de los pagos realizados y dado que, con fecha 1 de febrero de 2022, la Comunidad Autónoma ha satisfecho un importe 3.220.239,04 € (3.542.262,94 IVA incluido), que se corresponde con la cuota pagada por ACUAES el 10 de diciembre de 2021 y el principal del préstamo y los intereses devengados hasta el 30 de diciembre de 2021.

FECHA	DIAS	TIPO INTERES	INTERESES	DEVOLUCIÓN PRINCIPAL	CUOTA AMORTIZACIÓN	SALDO PENDIENTE
10/12/2021	183	1,184%	19.253,64 €	99.968,38 €	119.222,02 €	3.099.019,87 €
30/12/2021	20	1,160%	1.997,15 €	3.099.019,87 €	3.101.017,02 €	
ANTICIPO DE TARIFAS COMPONENTE FIJA					3.220.239,04 €	

En consecuencia, se encuentra amortizado completamente el préstamo, quedando únicamente pendiente de abono la liquidación de intereses correspondientes al ejercicio 2022 que se estiman en 16.208,22 €.

Noveno. - Además, la Cláusula Séptima del Convenio suscrito el 5 de junio de 2007 para la ejecución de las obras establece, en relación con la explotación de las

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		




mismas, que corresponde a la Sociedad Estatal la explotación de las obras construidas, pudiendo convenir que las tareas de mantenimiento y operación sean realizadas directamente por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, percibiendo ACUAES la tarifa de explotación que se establezca en el convenio específico a suscribir entre las partes.

Por ello, en la reunión de la Comisión de seguimiento del citado convenio celebrada el 15 de junio de 2021 , se ha manifestado por parte de los representantes de ACUAES la conveniencia de que las operaciones de dirección de explotación, inspección, vigilancia, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura, en adelante Gestión de la Explotación, sean realizadas por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA por criterios de eficiencia e interés público, y por parte de los representantes de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA su disposición a realizar las mismas, conforme a las previsiones del convenio, bajo la supervisión de explotación de ACUAES.

Décimo. - En consecuencia, constituye la finalidad del presente Convenio el establecimiento por ACUAES y la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA de las condiciones necesarias para la cesión de la Gestión de la Explotación de las obras del "A.2.09.- PRESA DE REGULACIÓN EN EL ARROYO REGAJO", así como del régimen de tarifas aplicable.

De conformidad con todo lo anterior, las partes comparecientes formalizan el presente Convenio de Explotación, el cual habrá de regirse por las siguientes:

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	8/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

CLÁUSULAS

I. OBJETO


El objeto de este Convenio es la regulación del régimen de gestión de la explotación y, en concreto, la cesión de las tareas de Gestión de Explotación, que como se ha indicado recogen la dirección de explotación, inspección, vigilancia, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de “A.2.09.- PRESA DE REGULACIÓN EN EL ARROYO REGAJO” en las condiciones establecidas en esta cláusula y las siguientes, así como el establecimiento del régimen de tarifas a aplicar durante la vigencia del mismo.

Dentro del marco de actuación que otorga el Convenio de Gestión Directa, ACUAES conviene con la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, en cuanto usuario de las obras relativas al “A.2.09.- PRESA DE REGULACIÓN EN EL ARROYO REGAJO”, la realización por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA de la gestión de la explotación de las obras, que podrán ser realizadas directamente por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, en su calidad de usuario exclusivo de las obras, o por la empresa que contrate al efecto, aceptando la supervisión y control de ACUAES, en tanto que se trata de una infraestructura de titularidad estatal.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se obliga, con el límite de los compromisos plurianuales de gasto aprobados al efecto, a hacer frente a todos aquellos gastos que se generen en el desarrollo de la gestión de la explotación de las obras. Igualmente, se obliga a efectuar en las obras las reparaciones necesarias para mantener las mismas en condiciones de uso, realizando las operaciones de conservación y reparación necesarias para que sirvan a su fin en todo momento, no incluyéndose las debidas a vicios ocultos de construcción.

A este fin, ACUAES autoriza a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA al uso de las infraestructuras en la medida en que resulte necesario para realizar esta labor de gestión y explotación de la infraestructura, aceptando ésta la supervisión y control de ACUAES.

Para ello, la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se compromete a disponer los medios técnicos, humanos y económicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo en la fecha indicada.

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	9/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

II. DURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

La realización de las tareas de Gestión de la Explotación, por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se extenderá **por un período inicial de VEINTICINCO (25) años**. El inicio de la gestión de la explotación por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se producirá con la firma del presente Convenio. Además, previo a la firma del presente Convenio se deberá constatar que no existen cantidades pendientes de pago por parte de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA derivadas de las tarifas facturadas hasta la fecha.

No obstante, a lo establecido en esta cláusula, la Administración General del Estado podrá, según la facultad establecida en la Cláusula Novena del vigente Convenio de Gestión Directa suscrito con ACUAES, requerir la entrega de las actuaciones cuya construcción y explotación haya sido encomendada a ACUAES.

Si se produjera este supuesto, ACUAES informará a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA de todo lo relacionado con dicha circunstancia en el seno de la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula Décima siguiente.

El ejercicio de las competencias, obligaciones y facultades de ACUAES se realizará sin perjuicio de informar de las distintas iniciativas administrativas y de las circunstancias y decisiones que deban adoptarse utilizando para ello la Comisión de Seguimiento que se regula en este Convenio.

III. TARIFA A ABONAR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA


Se entenderá por tarifa el importe a abonar anualmente por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA a ACUAES, con independencia de la efectiva utilización de las infraestructuras hidráulicas objeto del presente Convenio, y que tendrá las siguientes características:

a) Componentes de las Tarifas

La tarifa tendrá las siguientes componentes:

1.- Componente de recuperación de la inversión. Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en las siguientes DOS:

1.1.- Componente Fija de la tarifa destinada a la recuperación de la operación financiera concertada por ACUAES

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	10/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 25 años.

Al haberse amortizado anticipadamente el préstamo tras los pagos efectuados por la COMUNIDAD AUTÓNOMA, esta componente será NULA durante la vigencia del Convenio, salvo en lo concerniente a la liquidación de intereses correspondientes al ejercicio 2022 por importe de 16.208,22 €.

1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión.

Su objeto es la recuperación de la aportación de fondos propios de ACUAES, aportados por ACUAES en un plazo máximo de veinticinco (25) cuotas anuales.

Al haberse obtenido financiación europea en cantidad suficiente, ACUAES no ha tenido que aportar fondos propios a la financiación de las obras, por lo que esta componente es NULA.

2.- Componente variable de la tarifa, de cobertura de los gastos de supervisión de la explotación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de la Sociedad Estatal. Tiene por objeto,

- por un lado, cubrir los gastos de supervisión de la explotación de la obra hidráulica que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, ACUAES, con la limitación presupuestaria referida en el párrafo tercero de la cláusula primera del presente convenio. En atención a la previsión de la cláusula primera de este Convenio, dado que las labores materiales relativas a la Gestión de la Explotación de la infraestructura hidráulica (dirección de la explotación, vigilancia, inspección, operación, reparación, mantenimiento, reposición de elementos afectados, etc.) serán acometidas y satisfechas por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, no existe, inicialmente, previsión de importe a satisfacer a ACUAES por este concepto en las tarifas del cuadro que se adjunta en el Anexo I. En todo caso, el importe a aplicar será el coste real incurrido por la Sociedad para la realización de

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



dichas tareas. En todo caso, siempre será de aplicación la limitación presupuestaria referida en el párrafo tercero de la cláusula primera del presente convenio.

- y, por otra parte, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de la Sociedad. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente en 10.500 € anuales. No obstante, este importe se regularizará con carácter anual en función de los costes internos reales de ACUAES y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En el Anexo II a este Convenio se incluye una previsión de las Tarifas y sus componentes para que se apruebe el compromiso de su pago por el órgano competente de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.


b) Devengo y pago de las Tarifas

Se conviene expresamente que el nacimiento de la obligación de pago de las tarifas y el consecuente derecho al cobro de las mismas por ACUAES, surge, en todo caso, en contraprestación a la construcción de la infraestructura hidráulica, por lo que la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se constituye en deudor del pago de la tarifa correspondiente, siendo la sola construcción de la infraestructura hidráulica, con independencia de su efectiva utilización, hecho determinante de la obligación de pago y correlativo derecho de ACUAES para exigirlo.

El presupuesto de las tarifas se comunicará formalmente a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA para el año siguiente durante el semestre anterior al año de aplicación, determinándose su cuantía en función de lo establecido en la anterior letra a) de esta Cláusula. Esta estimación tarifaria servirá para que las partes tengan conocimiento aproximado de los correspondientes importes, en orden a presupuestar y prever su pago o cobro.

Las tarifas aprobadas por la Sociedad Estatal se repercutirán a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA de forma anual, en el mes de junio de cada año natural.

En dichas facturas se consignará el importe que proceda como consecuencia del devengo de la componente de recuperación de la inversión en el año

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	12/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==			

correspondiente. Igualmente, se incluirán el importe correspondiente a la cobertura de los gastos de supervisión de la explotación de la infraestructura hidráulica que en su caso correspondiera, y los gastos propios de la Sociedad Estatal en los términos anteriormente referidos.

En el primer trimestre del año siguiente, se calculará la compensación por desviaciones de los costes facturados en el año anterior, obteniéndose la diferencia entre los gastos realmente incurridos por ACUAES y los que sirvieron en su día para el cálculo de la misma, incluidos, en su caso, los gastos financieros originados por las diferencias temporales entre los pagos realizados por ACUAES y las aportaciones realizadas por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. Esta liquidación será informada por la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula Décima del presente Convenio, y en dicha Comisión se determinarán las tarifas para el año siguiente, y así sucesivamente hasta la finalización de la vigencia del Convenio.

La liquidación de estas desviaciones, si existieran, se materializará en un abono, en el supuesto de resultar favorable a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, o en un cargo, en caso de ser favorable a ACUAES.


El pago de la factura deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas, actualmente establecido en TREINTA (30) días, en el establecimiento bancario que, a estos efectos, señale ACUAES a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, repercutiéndose con ella el IVA correspondiente que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

c) Interés de demora

Los importes vencidos devengarán el interés de demora que corresponda con arreglo a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, o ley que la sustituya.

d) Garantía de pago de las aportaciones y tarifas

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se obliga al pago de las tarifas en la forma y cuantía que cubra la totalidad de las mismas. En este sentido, la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA no podrá invocar el impago de las tarifas como consecuencia de ocasionales fallos producidos por causa de fuerza mayor, viniendo obligado a realizar lo necesario para arbitrar los fondos precisos para el pago, haciéndose cargo, además, de las consecuencias de la mora en el

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	13/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

mismo. A estos efectos se deberá prever en los correspondientes presupuestos de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA los importes suficientes para la cobertura de las tarifas comprometidas en este Convenio.

El impago de las tarifas por parte de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se considerará como incumplimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil, estando ACUAES legitimada para ejercer cuantas acciones le competan para exigir el pago de las mismas, y para suspender el suministro de agua que se realiza desde el embalse, suspensión que solo podrá ejecutarse previa audiencia a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, transcurridos tres meses desde que se haya requerido el cobro de la tarifa impagada.

Como garantía de pago de las tarifas, la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago. Los documentos RC se calcularán por el importe anual de la tarifa determinada por la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.

IV. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES

Con la firma del presente Convenio, ACUAES pone a disposición de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA las instalaciones y terrenos que conforman la infraestructura objeto de este, a los solos efectos de la realización de las tareas de Gestión de la Explotación y sin que ello suponga transmisión alguna de la titularidad de la infraestructura, ni reconocimiento de derecho real alguno sobre las instalaciones, ni la cesión de las mismas.

Con carácter previo a la firma del Convenio, se valorará el estado de dichas infraestructuras referente a su estado de funcionamiento y conservación, siendo este estado el que deberán presentar en el momento en el que finalice la vigencia de este Convenio. Para confirmar este punto se ha realizado la Revisión y Análisis General de Seguridad de la Presa y Embalse de Arroyo Regajo, T.M. Cornago Julio 2022, por parte de una ingeniería especializada que se incluye como Anexo IV de este convenio y que atestigua el estado de la presa en el momento de cambio de en la gestión de la explotación, así como emitido informe por el Servicio de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja con fecha 26 de octubre de 2022. Asimismo, se levantará acta del estado real -que se firmará por

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



representantes técnicos de ambas partes- y de las variaciones acaecidas entre la fecha de realización de la citada revisión y la de entrega de las instalaciones. ACUAES entrega en el momento de la firma del presente Convenio el proyecto "as built" referido a la finalización de las obras. Se incluyen también en el Anexo IV las consideraciones de ACUAES al mencionado informe de octubre de 2022.

En efecto, en el momento de la finalización de la vigencia del presente Convenio, salvo que se firme un nuevo convenio, según se indica en la Cláusula XI, las instalaciones y terrenos que conforman estas obras pasarán a disposición de ACUAES, las cuales deberán estar en correcto estado de funcionamiento y conservación, levantándose al efecto el acta de estado correspondiente al mismo en dicho momento. ACUAES entrega en el momento de la firma del presente Convenio el proyecto "as built" referido a la finalización de las obras.


Del mismo modo se realizará en ese momento de la finalización una *Revisión de seguridad* según se recoge en la *Norma técnica de seguridad para la explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de presas* que atestigüe el estado de la presa en el momento de cambio de en la gestión de la explotación, levantando acta del estado real y de las variaciones acaecidas entre la fecha de realización de la citada revisión y la de firma del convenio.

Por tanto, en caso de detectarse por ACUAES, con carácter previo a la formalización de la entrega, deficiencias en la infraestructura, la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se obliga a hacer frente a todos aquellos gastos necesarios para la subsanación de las mismas. A la cuantificación de dichos gastos les será de aplicación la limitación presupuestaria referida en el párrafo tercero de la cláusula primera del presente convenio.

V. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA realizará la totalidad de los trabajos convenidos directamente y aquellos que, en su caso, externalice lo hará mediante su contratación con un tercero, siguiendo procedimientos de licitación conformes a la normativa de contratación pública.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA será responsable de las actuaciones que realiza, es decir, de todos los trabajos de Gestión de la Explotación: dirección de explotación, inspección, vigilancia, operación y mantenimiento, así como de las obras de conservación, y reposición de elementos y equipos que realice, incluida la correspondiente a la seguridad y salud de los

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	15/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

mismos, sin perjuicio de las reclamaciones que legalmente o contractualmente se puedan efectuar a los contratistas que, en su caso, intervengan en las tareas referidas, que habrán de ser gestionadas por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, todo ello en los términos previstos en la legislación de contratos. Consecuentemente, y con las salvedades descritas, la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA deberá afrontar cuantas reclamaciones, gastos y responsabilidades se puedan derivar de la ejecución de los trabajos y actuaciones reseñados. La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se halla obligado a ejercitar cuantas acciones ostente frente a esos eventuales contratistas en caso de incumplimiento.

Del mismo modo, la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA será responsable de todas las actuaciones de reposición de activos, nuevas inversiones y de conservación y reparación que realice.


La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se obliga a optimizar el aprovechamiento del agua, y a poner en conocimiento de ACUAES cualquier incidente que pudiere afectar a la conservación de las obras, a cumplir la vigilancia y diligencia precisas en la policía de las obras, así como en el desempeño de las funciones atribuidas en sus competencias, procurando evitar cualquier daño o perjuicio, y pudiendo ACUAES adoptar las medidas necesarias para evitar o reparar éstos o para garantizar el adecuado desarrollo de la explotación de las obras.

Por su parte, y en atención a la titularidad de las instalaciones, ACUAES podrá verificar la adecuada realización de la explotación de las instalaciones puestas a disposición de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

ACUAES se obliga fiel y diligentemente a llevar a cabo la supervisión de la explotación en los términos y marco expuestos, en las condiciones más idóneas para los intereses de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. La supervisión y control de ACUAES no excluirá la responsabilidad de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA de las actuaciones que ella realice ni de las que realicen los eventuales terceros a quienes contrate.

VI. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.

Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (DGA) que ambas partes se comprometen a acatar, ACUAES designará al técnico competente al efecto de supervisar la explotación de las instalaciones, quien ostentará facultades

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	16/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

suficientes de representación al efecto y que deberá tener la titulación adecuada que le habilite para ello.

ACUAES ostentará la facultad de supervisar e inspeccionar en cualquier momento, mediante las personas que en cada caso designe, la Gestión de la Explotación, operación y mantenimiento a fin de comprobar que se realizan de acuerdo con lo que en el presente Convenio se estipula.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA queda obligada a realizar los trabajos de Gestión de la Explotación con sus propios medios materiales y de personal o mediante contratación con terceros, bajo su dirección que resulten necesarios, que deberán ser adecuados a lo dispuesto en las Normas de Explotación aprobadas para esta presa por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a recibir las indicaciones que realice el técnico responsable de la supervisión de la explotación designado por ACUAES. Para ello, el responsable designado por ACUAES tendrá como interlocutor de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA a otro técnico responsable designado por ésta como Director de Explotación de la presa, al objeto de transmitirle las instrucciones propias de la dirección de la explotación a llevar a cabo por el personal de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se obliga a garantizar que el personal de ACUAES encargado de la supervisión de la explotación tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo para su reconocimiento, acompañado de técnicos adscritos a la explotación de la presa por parte de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Si de estas comprobaciones resultare que ACUAES acredita con causa justificada y demostrada que se debe modificar alguno de los aspectos relacionados con la realización de los trabajos, incluyendo variaciones o sustituciones respecto de las personas designadas para realizarlos, emitirá el correspondiente informe, y la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA se compromete a recibirlo y resolver las discrepancias preferentemente en la comisión de seguimiento de este Convenio.

La facultad de supervisión e inspección que ostenta y se reserva ACUAES se entiende sin perjuicio de la obligación de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA de realizar la Gestión de la Explotación de las obras objeto del presente Convenio no solo de manera que se optimice el aprovechamiento del agua y el perfecto estado de funcionamiento y de seguridad de las infraestructuras, sino

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	17/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



también garantizando su conservación y mantenimiento y procurando evitar cualquier daño o perjuicio.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA deberá poner en conocimiento de ACUAES cualquier incidente relevante que pudiere afectar al estado de conservación de las obras, especialmente y con urgencia de aquellos que pudieran afectar a la seguridad de las infraestructuras.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA deberá asimismo comunicar a ACUAES el equipo encargado de la explotación de la presa, así como cualquier cambio en el mismo.

En ningún caso podrá la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA suspender la Gestión de la Explotación, operación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras objeto del presente Convenio en todo el periodo de su vigencia.


Sin perjuicio de las funciones de policía que correspondan a la CHE, corresponde a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA el ejercicio de las funciones de policía respecto de los usuarios finales beneficiarios de esta infraestructura.

VII. OTROS COMPROMISOS

a) Relativos al cumplimiento de disposiciones vigentes

Las partes quedarán sometidas a las normas y acuerdos adoptados por los órganos competentes de la CHE en el ejercicio de competencias otorgadas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas y normativa de desarrollo, conservando la Administración hidráulica los poderes de policía para asegurar la correcta explotación, así como cuantas facultades de vigilancia, supervisión, y control del buen uso de los aprovechamientos le corresponden como titular del dominio público hidráulico.

Ambas partes, en la medida de sus respectivas responsabilidades, quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de aguas, seguridad de presas y embalses y protección del medio ambiente, en particular las relativas a la utilización y protección del dominio público hidráulico, dando inmediata cuenta a la CHE y, en su caso, a ACUAES, de cuantas infracciones a la citada normativa se puedan producir en los terrenos y bienes ocupados por las obras, y recabando la colaboración y auxilio de la misma para evitar y restaurar, en su caso, los efectos de tales infracciones. En consecuencia, ambas partes se comprometen a acatar y cumplir cuanto, en relación con dichos extremos, se disponga u ordene por la CHE.

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	18/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

En particular, atendiendo a las dimensiones del embalse y clasificación y riesgo potencial de la presa del Regajo, habrá de darse cumplimiento a las obligaciones impuestas por la legislación y normativa vigente en cada momento, que las partes manifiestan conocer y aceptar y se obligan a cumplir tan pronto se promulguen y entre en vigor. En este sentido, queda incluido en el alcance de los cometidos de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA el nombramiento del equipo encargado de la explotación de la presa, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8.1 del Anexo III del Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las Normas técnicas de seguridad de las presas y sus embalses.

Igualmente, deberá atenderse a cualquier otra normativa futura de obligado cumplimiento que pudiera promulgarse. Así mismo, ambas partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones resulten preceptivas, en el marco de obligaciones derivadas del presente Convenio, al efecto de cumplir las Normas Técnicas de Seguridad para la explotación y revisiones de seguridad, de elaboración e implantación de Planes de Emergencia de presas y de puesta en carga de presas y llenado de embalses.


b) Relativos a las Normas de explotación y al Plan de Emergencias

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA estará obligada a elaborar unas Normas de Explotación y un plan de Emergencias-que deberá ser aprobado por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme a la Norma técnica de seguridad para las presas y sus embalses-

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA queda obligada a introducir las modificaciones necesarias para que se mantengan todas las condiciones de estabilidad y seguridad previstas en la documentación apuntada en el párrafo anterior, así como para el cumplimiento de la normativa y condicionantes medioambientales relativos a las obras y su operación.

Así mismo, la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA podrá además proponer modificaciones debidamente justificadas sobre las Normas de Explotación y Plan de Emergencia vigentes.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA comunicará a ACUAES la información relevante del funcionamiento de la presa, en particular: los Informes de comportamiento, Informes de revisiones de seguridad, modificaciones de las

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	19/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

Normas de Explotación y del Plan de emergencias prescritos por las Normas técnicas de Seguridad para las Presas y sus Embalses.

c) Relativos a la cobertura de riesgos derivados de la Gestión de la Explotación.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA asumirá la responsabilidad civil derivada de las tareas de Gestión de la Explotación de estas infraestructuras y por tanto de la posible afección tanto a bienes públicos como privados.

VIII. REPOSICIÓN DE ACTIVOS, GRANDES REPARACIONES E INVERSIONES FUTURAS


A los efectos del presente Convenio, se entienden por grandes reparaciones las actuaciones de conservación y reparación que superen el coste de 100.000 € por actuación o avería.

Todas ellas, junto con las actuaciones de reposición de activos, nuevas inversiones, y de conservación y reparación deberán ser autorizadas por la comisión de seguimiento, supervisadas por ACUAES y ejecutadas por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, que soportará dicho coste. En consecuencia, no se incluirá en la tarifa el coste de las mismas.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA notificará a ACUAES, preferentemente con un año de antelación, las actuaciones de reposición de equipos y grandes reparaciones que vaya a llevar a cabo, y su importe aproximado, sirviendo para que las partes tengan conocimiento aproximado del alcance de estas.

No tendrán la consideración de reposición de equipos los trabajos de reparación de elementos dañados que no impliquen la sustitución íntegra del equipo afectado por uno nuevo.

Todos los costes correspondientes a actuaciones que, en su caso, deba realizar ACUAES, directamente o mediante contratación con terceros, cuando siendo necesarios no sean o no puedan ser realizados por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, llevarán una parte proporcional de imputación de gastos generales de la Sociedad, directa e indirectamente imputables a la inversión realizada y en correspondencia con el coste real incurrido por la Sociedad por dichas actuaciones, que en todo caso se estima que no será superior al 3 % del coste de la inversión realizada .

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	20/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==			

En el caso que ACUAES, por así haberlo solicitado la Comunidad Autónoma de La Rioja, decidiera encargarse de una gran reparación, dicho importe se facturará de forma independiente a las tarifas reguladas en la Cláusula III, debiendo recuperarse por parte de ACUAES el coste de la reparación en un plazo no superior a tres años. El pago de la factura/s derivadas de estas reparaciones, deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas.

IX. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Las partes tendrán derecho a ser informadas, a través de los representantes que designen, sobre el desarrollo del presente Convenio en todas aquellas materias no sometidas a su informe previo, y a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

X. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio cuyo objetivo es, por una parte, conocer aquellas incidencias relevantes con repercusión en la explotación, tomando los acuerdos que resulten necesarios, y por otra, interpretar las dudas que se susciten relacionadas con el presente Convenio.

Esta Comisión de Seguimiento estará integrada por cuatro miembros que serán designados de la siguiente manera:


- Dos a propuesta de ACUAES.
- Dos a propuesta de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

La Comisión de Seguimiento funcionará en régimen de presidencia rotatoria anual entre ACUAES y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. La Presidencia corresponderá en primer turno a ACUAES, que la ejercerá desde la suscripción del presente Convenio y durante el plazo de un año, y en segundo turno a LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA durante un plazo igual, estableciéndose turnos rotativos de igual duración durante la vigencia del Convenio. La Presidencia no tendrá voto de calidad en caso de empate

Actuará como Secretario con voz, pero sin voto, la persona que al efecto designe el Presidente de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que sea preciso, levantándose el acta correspondiente con los acuerdos adoptados.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán asistir a las reuniones

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	21/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

acompañados del personal técnico que consideren oportuno.

XI. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Dado que al presente Convenio no le resultan de aplicación las limitaciones a su duración que establece el artículo 49. h).1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, al apreciarse base normativa suficiente para aplicar la excepción prevista en dicho artículo y también por la propia naturaleza y régimen jurídico aplicable, este Convenio se mantendrá vigente por un período de VEINTICINCO (25) años contados desde la fecha de formalización del presente documento y, en todo caso, hasta la completa devolución por parte de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA del importe de inversión que ha sido anticipado por ACUAES (Operación Financiera concertada, dado que conforme al estado financiero final de la actuación no se han aportado fondos propios por ACUAES), y en su caso, hasta la completa recuperación de la inversión y de las cantidades, en su caso, pendientes.


Con una antelación mínima de un año a la fecha en la que finalice el plazo de vigencia establecido, las partes podrán acordar la continuidad de la relación, regulándose las condiciones que rijan dicha relación en un nuevo convenio a suscribir por las partes.

Del mismo modo, durante el periodo de vigencia del Convenio, si la Administración General del Estado requiriera a ACUAES, conforme a la facultad reconocida en la cláusula IX del vigente Convenio de Gestión Directa suscrito con ACUAES, en los términos que legalmente procedan y previa tramitación del preceptivo procedimiento, la entrega de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio, la entidad receptora de la misma deberá abonar, previamente, las cantidades pendientes a ACUAES. Además, con dicha entrega, se repercutirán y percibirán de la entidad receptora de la misma los tributos que correspondan, debiendo garantizarse que no existen cantidades pendientes de pago por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA por ningún concepto.

XII. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) Incumplimiento de las partes, mediante denuncia de la otra. En estos supuestos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	22/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			


terminación de las mismas, con indemnización de los daños y perjuicios que se pruebe haber ocasionado como corresponda en derecho.

- d) El incumplimiento por parte de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA de las obligaciones asumidas en el presente Convenio y sus Anejos o que se deriven de las Normas de Explotación aprobadas.
- e) La inobservancia reiterada por parte de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA de las indicaciones u órdenes recibidas de la Confederación Hidrográfica del Ebro o de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para el adecuado desarrollo de la explotación por aquella en atención a lo previsto en el presente Convenio.
- f) La extinción de la explotación de las obras acordada por la Administración General del Estado y el requerimiento de la entrega de las infraestructuras afectadas por este Convenio en aplicación de la cláusula novena del Convenio de Gestión Directa suscrito entre la Administración Estatal y ACUAES.

XIII. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.
- De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, el requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Los apartados anteriores de la presente Cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula XII de causas de resolución del Convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	23/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

XIV. JURISDICCIÓN

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Convenio o relativo al mismo, a su interpretación o ejecución, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá por la jurisdicción contencioso-administrativa.


Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman las representaciones de las partes en la fecha de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

Por AGUAS DE LAS CUENCAS
DE ESPAÑA, S.A.
La Directora General

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA RIOJA
El Consejero de Sostenibilidad,
Transición Ecológica y Portavoz del
Gobierno

M^a Rosa Cobo Mayoral

D. Alejandro Dorado Nájera

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	24/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==			

ANEXO I
AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN

Anexos

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==		



D.ª MARÍA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO, Secretaria del Consejo de Administración de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

CERTIFICO:

1.- Que el 22 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en Madrid, por medios telemáticos. Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: D.ª SILVIA ORTEGA COMUNIAN, D. ÓSCAR ROBLEDOPASCUAL, D. CARLOS GÓMEZ JIMÉNEZ, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA, D. JESÚS ANTONIO CALVO LÓPEZ, D.ª JOSEFINA MAESTU UNTURBE, D.ª ELENA ROMÁN BARREIRO, D.ª SUSANA MUÑOZ ROUCO, D.ª ROSA MARÍA HERRERO JIMÉNEZ, D. MARIO LAPEÑA GUTIÉRREZ y D.ª ESTHER PÍAS GARCÍA.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“
TERCERO. - Autorización para la firma del Convenio entre la S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A. y la Comunidad Autónoma de La Rioja, regulador de la cesión de la gestión de la explotación de la presa del Regajo.

ACUERDO:

Analizada la documentación, el Consejo de Administración ACUERDA:

APROBAR el texto del *Convenio entre la S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A. y la Comunidad Autónoma de La Rioja, regulador de la cesión de la explotación de la presa del Regajo*, y AUTORIZAR a la Directora General de ACUAES, Dª María Rosa Cobo Mayoral, para su firma.

VIGÉSIMO QUINTO - Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.


Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados asuntos de los aprobados en la presente sesión, y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por UNANIMIDAD, la aprobación del acta previa su lectura de viva voz por la Secretaria.

”

Aguas de las Cuencas de España, S.A.

C/ Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta. CIF A50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889, Inscripción: 2ª

Página 1 de 2

	CSV : GEN-436b-6126-cb2b-4d7a-cafe-0be3-a7a5-4b02 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : MARIA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO FECHA : 24/02/2022 17:44 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 24/02/2022 17:45)
---	--

CSV : GEN-e436-b941-181c-0e59-cdc7-76cb-c1fe-f84a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD SGAD | FECHA : 24/02/2022 17:53

FIRMANTE(2) : JOSEFINA MAESTU UNTURBE | FECHA : 25/02/2022 16:49 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, Josefina Maestu Unturbe, en Madrid a 22 de febrero de 2022.

Vº Bº, LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA


Fdo.: Josefina Maestu Unturbe

Fdo.: María del Socorro Garrido Moreno

Aguas de las Cuencas de España, S.A.

C/ Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta. CIF A50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889, Inscripción: 2ª

Página 2 de 2



CSV : GEN-436b-6126-cb2b-4d7a-cafe-0be3-a7a5-4b02
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO | FECHA : 24/02/2022 17:44 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 24/02/2022 17:45)

CSV : GEN-e436-b941-181c-0e59-cdc7-76cb-c1fe-f84a


DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD SGAD | FECHA : 24/02/2022 17:53

FIRMANTE(2) : JOSEFINA MAESTU UNTURBE | FECHA : 25/02/2022 16:49 | Sin acción específica




Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	27/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==		



ANEXO II
ESTIMACIÓN DE TARIFAS

Anexos

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	28/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==			

COMPONENTES TARIFAS A GIRAR									
Año	Período	COMPONENTE FIJA		COMPONENTE TÉCNICA Recuperación Fondos Propios	TOTAL TARIFA A GIRAR A USUARIOS POR RECUPERACIÓN INVERSIÓN	COMP.VARIABLE Dirección de Explotación	COMP.VARIABLE Contribución Gastos Generales Sociedad	TOTAL TARIFAS (IVA excl)	TOTAL TARIFAS (IVA 21% incl)
		Capital pdte.	Intereses						
	2021			0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
1	2022		16.208 €	0 €	0 €	0 €	10.500 €	10.500 €	12.705 €
2	2023			0 €	0 €	0 €	10.658 €	10.658 €	12.896 €
3	2024			0 €	0 €	0 €	10.817 €	10.817 €	13.089 €
4	2025			0 €	0 €	0 €	10.980 €	10.980 €	13.285 €
5	2026			0 €	0 €	0 €	11.144 €	11.144 €	13.485 €
6	2027			0 €	0 €	0 €	11.311 €	11.311 €	13.687 €
7	2028			0 €	0 €	0 €	11.481 €	11.481 €	13.892 €
8	2029			0 €	0 €	0 €	11.653 €	11.653 €	14.101 €
9	2030			0 €	0 €	0 €	11.828 €	11.828 €	14.312 €
10	2031			0 €	0 €	0 €	12.006 €	12.006 €	14.527 €
11	2032			0 €	0 €	0 €	12.186 €	12.186 €	14.745 €
12	2033			0 €	0 €	0 €	12.368 €	12.368 €	14.966 €
13	2034			0 €	0 €	0 €	12.554 €	12.554 €	15.190 €
14	2035			0 €	0 €	0 €	12.742 €	12.742 €	15.418 €
15	2036			0 €	0 €	0 €	12.933 €	12.933 €	15.649 €
16	2037			0 €	0 €	0 €	13.127 €	13.127 €	15.884 €
17	2038			0 €	0 €	0 €	13.324 €	13.324 €	16.122 €
18	2039			0 €	0 €	0 €	13.524 €	13.524 €	16.364 €
19	2040			0 €	0 €	0 €	13.727 €	13.727 €	16.610 €
20	2041			0 €	0 €	0 €	13.933 €	13.933 €	16.859 €
21	2042			0 €	0 €	0 €	14.142 €	14.142 €	17.112 €
22	2043			0 €	0 €	0 €	14.354 €	14.354 €	17.368 €
23	2044			0 €	0 €	0 €	14.569 €	14.569 €	17.629 €
24	2045			0 €	0 €	0 €	14.788 €	14.788 €	17.893 €
25	2046			0 €	0 €	0 €	15.010 €	15.010 €	18.162 €
	TOTAL		16.208 €	0 €	0 €	0 €	315.662 €	315.662 €	381.951 €

Anexos

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



ANEXO III
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Anexos

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	30/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==		



La presa del arroyo Regajo se ubica en la Comunidad autónoma de La Rioja, en el T.M. de Cornago, en la cuenca del arroyo del mismo nombre, afluente del Linares, aguas arriba del barranco de Cabeza Roya.

La presa cierra una cuenca vertiente de 24,42 km², con una aportación media de 3,83 hm³ anuales. El embalse tiene un **volumen útil de 1,64 hm³**, y una superficie de 12,06 ha. La coronación se sitúa a la cota 766. La presa construida tiene 44 m de altura sobre cimientos y 33 m sobre el cauce, su tipología es de materiales sueltos con núcleo impermeable, filtros y drenes y espaldones de escollera con taludes 2H: 1V aguas arriba y 1,74H: 1V aguas abajo. La planta es curva, formada por un arco de círculo de 350 m de radio y con una longitud de 184 m de longitud y 8,90 m de ancho en coronación.

La presa se cimenta en una alternancia de samitas y pelitas. Lo más destacable respecto a la tectónica es la intensa fracturación que afecta a la zona. Asociada a las fases de fracturación se origina un manifiesto diaclasamiento.

El **sistema de desagüe** de la presa está formado por un **aliviadero de alineación recta**, situado en la margen derecha, que consta de un vertedero lateral de labio fijo de 50 m de longitud seguido de un canal de descarga de 200 m de longitud y con una pendiente del 25,1 %, que termina en un trampolín que restituye los caudales aliviados al barranco.

El **desagüe de fondo** está formado por dos tuberías DN600 de acero helicossoldado que discurren bajo la presa dentro de la galería de hormigón. Sus dimensiones son 3,75 m de anchura y 3,00 m de altura máxima, con sección semicircular. Aguas arriba, situadas en la zona inicial de la galería, en cada uno de los conductos del desagüe de fondo se han dispuesto dos válvulas de guillotina de 0,6 m. Una vez atravesada la presa, en la cámara de salida, en cada uno de los conductos se ha dispuesto una válvula chorro hueco DN600, que restituye los caudales al arroyo Regajo.

La **toma** consta de una tubería de polietileno de alta densidad de DN125 que discurre por la galería del desagüe de fondo. Se han previsto tomas a las cotas 733, 743,5 y 754 m, situándose las dos superiores en la ladera izquierda del vaso. La toma inferior forma parte del desagüe de fondo. Los dos conductos que provienen de la ladera, una vez dentro de la galería se juntan en un único conducto que discurre empresillado por el hastial izquierdo de la galería. En la

Anexos

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	31/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



cámara de aguas abajo la tubería gira 90°, atraviesa el muro de la propia cámara y se convierte en una conducción enterrada que llega al arquetón de suministro a Igea después de recorrer 1,35 km. La mayor parte de ese tramo la tubería discurre por el camino de acceso a pie de presa. Recientemente se ha conectado a esta tubería una derivación para suministro al núcleo de Rincón de Olivedo.

El embalse también permite suministrar agua para riego, pero para ello se debe verter el caudal al arroyo por los desagües de fondo y esos caudales son captados, en el mismo arroyo, aguas abajo, por una pequeña obra de toma existente, que no pertenece a las obras.

El sistema de **auscultación** de la presa controla las variables más influyentes en su comportamiento (1 sensor nivel hidrostático, 6 clavos de nivelación y colimación en coronación, 29 piezómetros cuerda vibrante, 3 aforadores de filtraciones tipo Thomson y 6 células de presión total). Las filtraciones se evacuan por gravedad.

Para el **acceso** a la coronación de la presa existía un camino, que se ha modificado en su tramo final y que tiene una longitud total de 2,3 km que parte de la carretera LR-123 en un punto situado a 2 Km del núcleo de Cornago. Ese camino se prolonga por la coronación de la presa y por la otra margen del embalse como camino forestal. El acceso al desagüe de fondo y al pie de la presa se hace mediante otro camino de 1,2 km que parte de la carretera LR-123, en un punto situado a 1,6 km del anterior.

El **suministro eléctrico** se realiza a través de una línea eléctrica de AT, construida como parte de la obra, de 13,2 kV (longitud 21,92 km, 16 apoyos metálicos de celosía), centro de transformación (1 trafo de 100 KVA y relación de transformación 13.200/420 V). Además, la instalación dispone de 1 grupo electrógeno de emergencia de 100 KVA que garantiza el suministro ante un corte de energía de la red.

La presa presenta un **sistema de gestión y aviso a la población de emergencias** (software de gestión, 4 puestos de sirena con bocinas neumáticas y comunicación vía Radioenlace y GPRS). Junto al estribo izquierdo de la presa se ubica la sala de emergencia dentro de un pequeño **edificio** de 8,0x7,0 m de superficie para control y sala de emergencia.

Anexos

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		




ANEXO IV
INFORMES ALUDIDOS EN LA CLÁUSULA IV.- PUESTA A DISPOSICIÓN
DE LAS INSTALACIONES

Anexos

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	33/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==		



	Fecha: 27/10/2022
Entrada Nº: E13525	Salida Nº:

AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A.
AT. /SRA. MARÍA ROSA COBO MAYORAL
C/ AGUSTÍN DE BETANCOURT, 25, 4º
28003 MADRID

ASUNTO.- VALORACIÓN DE INFORME DE REVISIÓN DE SEGURIDAD, ESTADO EMBALSE
ARROYO REGAJO-ACTUACIONES SERVICIO OBRAS HIDRÁULICAS.

Por la presente damos traslado a su organismo del informe de referencia, redactado por técnicos del Servicio de Obras Hidráulicas, al respecto del embalse de Arroyo-Regajo para su consideración en aras de continuar con las actuaciones necesarias para la explotación adecuada de la infraestructura.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/119055	Comunicación	Solicitudes y remisiones generales	2022/0898369
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		26/10/2022 18:04:07
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0NMCT6T8OC4RTIK Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			26/10/2022 18:04:29

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



Valoración de Informe de Revisión de Seguridad, Estado embalse Arroyo Regajo-Actuaciones Servicio Obras Hidráulicas

Se realiza el presente documento con objeto de valorar el informe de la “Revisión y Análisis General de Seguridad de la Presa y Embalse de Arroyo Regajo, T.M. Cornago” fechado en julio de 2022 y actualizar el estado del embalse desde dicha revisión, así como para dar cuenta de las actuaciones realizadas por el Servicio de Obras Hidráulicas en este periodo.

Cabe destacar que según conversaciones mantenidas en la Comisión de Seguimiento se planteaba como fecha de un posible traspaso de la explotación de la presa el 1 de enero de 2023, una vez firmado el correspondiente convenio. Si bien desde el servicio se están adelantando una serie de actuaciones para hacerlo posible, la explotación de la presa y embalse de Arroyo Regajo sigue siendo en la actualidad responsabilidad de ACUAES, con la cual se mantiene la comunicación técnica, con el actual Director de Explotación, así como a través de la comisión de seguimiento.

Esta comunicación ha incluido el traslado de las incidencias detectadas, así como la comunicación por parte de la Dirección de Explotación de las actuaciones que se estaban realizando aprobadas previamente en la comisión de seguimiento.

Durante este periodo se ha producido la campaña de riego con normalidad, así como el suministro de caudales de abastecimiento. El embalse ha reducido su nivel hasta la cota de la toma superior. Asimismo, se han realizado dos actuaciones, la colocación de un sistema de protección para las aves en los postes de la Línea Eléctrica Aérea y la realización de perforaciones en los muros de la galería para facilitar el drenaje de la presa a la galería.

El informe de la “Revisión y Análisis General de Seguridad de la Presa y Embalse de Arroyo Regajo, T.M. Cornago”, redactado por un equipo técnico de la consultora Tyspa, firmado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Pedro Javier Rivas Salvador, concluye una serie de aspectos de los que destacan las siguientes propuestas, entre otras:

- Actualizar el funcionamiento del archivo técnico, redactar unas nuevas Normas de Explotación y un plan de Emergencias, adaptados a la organización de la explotación de la presa.
- Realizar un análisis de los materiales empleados y del comportamiento de la presa derivado de los asentamientos sufridos desde su ejecución.
- Realizar un nuevo estudio hidrológico y de laminación para confirmar el funcionamiento de la presa.
- Ajustar el sensor de nivel de presa.
- Instalar equipos de auscultación para controlar la inestabilidad de la ladera.
- Adecuar accesos a coronación y la propia coronación para minimizar el efecto de las aguas de escorrentía.
- Subsancar la falta de funcionalidad de las comunicaciones.
- Actuar en las sirenas para la puesta a punto de las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/119055	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0897175
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Jorge Ruiz Millán		26/10/2022 09:41:27
2 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Alfredo Laguna Saenz		26/10/2022 09:38:41
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 7MSLSCUQZUFLRRI Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			26/10/2022 09:41:45

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



Entre julio de 2022 y la actualidad se han realizado las siguientes actuaciones por parte del Servicio de Obras Hidráulicas:

- Participación en la reunión de la comisión de Seguimiento del Actual Convenio.
- Reuniones mensuales de organización del equipo de explotación de presas formado por dos Técnicos Auxiliares de Obra, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Visitas semanales de inspección, por uno de los miembros del equipo de explotación.
- Actuaciones puntuales para permitir el traspaso de funciones en fecha, entre otras:
 - Redacción por un equipo externo de técnicos especialistas de la Revisión de Seguridad de la presa y el embalse, que si bien tiene fecha de julio se desarrolló entre julio y septiembre de 2022.
 - Estudio de la dotación de red móvil a la presa de Arroyo Regajo.
 - Campaña de auscultación topográfica de la presa por un equipo externo de técnicos especialistas.
 - Inspección por un equipo externo de técnicos especialistas del sistema de alerta a la población y las comunicaciones.
 - Inspección un equipo externo de técnicos especialistas del sistema de auscultación de la presa.
 - Realización de cartografía de las laderas del embalse mediante un equipo externo de técnicos especialistas en vuelo de drones, estando prevista su ejecución este mes.
 - Realización de una inspección de los equipos de bombeo de agua de boca al edificio principal desde la galería, estando prevista su ejecución próximamente.
 - Redacción de borrador de Normas de Explotación de la Presa y del Plan de Emergencias para adecuar la documentación a la organización y medios del Gobierno de La Rioja.

El resultado de las inspecciones de la presa ha puesto en relieve la situación existente a fecha de redacción del informe de la Revisión de Seguridad y algunos deterioros posteriores que no se han podido subsanar, habiéndose comunicado los mismos a la Dirección de explotación actual para que tome las medidas oportunas. Sin embargo, estando cerca de la fecha de un posible traspaso de la explotación ni desde el servicio se pueden tomar decisiones de calado, ni desde la Dirección saliente se han realizado las actuaciones, habida cuenta de los posibles cambios de gestión.

En este periodo de tiempo se han observado las siguientes incidencias:

- El equipo de auscultación de la presa no está operativo, aparentemente por problemas de comunicaciones entre los diversos equipos instalados. En el aforo del barranco lateral, además no se ha podido determinar que esté operativo el sensor.
- El nivel de la presa se encuentra inoperativo. La última actuación sobre el mismo, fue el cierre de válvulas entre las tuberías en las que se mide la presión y el sensor, en lugar de su sustitución.
- El sistema de aviso a la población no está en funcionamiento, debido a un fallo de las comunicaciones entre las sirenas y el edificio principal de la presa. Además, dos de las cuatro sirenas no funcionan por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/119055	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0897175		
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora		
1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Jorge Ruiz Millán	26/10/2022 09:41:27		
2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Alfredo Laguna Saenz	26/10/2022 09:38:41		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 7MSLSCUQZUFLRRI		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		26/10/2022 09:41:45

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



- Se han producido escorrentías de agua por el paramento aguas abajo de la presa, produciendo un cierto acarcavamiento en zonas de paso preferente del agua y el depósito de lodos en las soleras de las casetas de las bermas intermedias, debido a la inundación de las mismas.
- El asentamiento de la presa se ha incrementado en 2 cm adicionales desde la anterior medición realizada en noviembre de 2021 y la actual fechada en julio de 2022. Este valor es adicional a los 46 cm detectados en la Revisión de Seguridad.
- Tanto las Normas de Explotación como el Plan de Emergencias aprobados y vigentes se redactaron sobre los documentos de Proyecto de la presa y no contemplan la realidad de la presa construida, debidos a cambios aprobados en el modificado de las obras, así como otros realizados durante la explotación de la presa.
- Está pendiente de redacción el informe de seguridad de la presa correspondiente a los últimos años (2020-2022), como indica las Normas Técnicas de Seguridad de Presas.
- Recientemente se ha producido una avería que ha dejado el sistema eléctrico no operativo que esperamos se resuelva pronto.

Por todo lo anteriormente expuesto se entiende adecuado realizar las subsanaciones necesarias para mantener una correcta explotación del embalse, para con ello, poder garantizar la seguridad de dicha infraestructura con independencia de la tramitación administrativa y de la firma del futuro convenio de explotación.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/119055	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0897175
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Jorge Ruiz Millán		26/10/2022 09:41:27
2 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Alfredo Laguna Saenz		26/10/2022 09:38:41
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 7MSLSCUQZUFLRRI Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			26/10/2022 09:41:45

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		





NOTIFICACIONES - CERTIFICADO

El Gobierno de La Rioja certifica que la notificación 890.775 emitida por Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno enviada al destinatario con NIF A50736784 fue puesta a disposición con fecha y hora 27-10-2022 a las 07:53:04 y recogida con fecha y hora 27-10-2022 a las 09:17:57 por la persona física FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ con NIF 18162088T con un certificado de persona jurídica cuyo titular es SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. emisor AC CAMERFIRMA S.A. en vigor en la fecha de recogida.

El contenido e integridad de esta certificación podrá ser verificado introduciendo el código de verificación que se muestra en el margen derecho de este certificado en la dirección www.larioja.org/verificacion.

NOTIFICACIÓN

Número: 890.775
Puesta a disposición: 27-10-2022 a las 07:53:04
Registro general: Número 228464. Fecha 27-10-2022 a las 07:53:04

ACUSE DE RECIBO

Recibido por: FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ, NIF 18162088T
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.,
NIF A50736784
Fecha: 27-10-2022 a las 09:17:57
Tipo: Aceptada

REMITENTE

Órgano competente: Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno
Servicio de Obras Hidráulicas
Procedimiento: 00860 Solicitudes y remisiones generales
Referencia: 00860-2022/119055
ACUAES. PRESA DEL REGAJO. INFORME DEFICIENCIAS
Acto administrativo: PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS
Notificación: REP A ACUAES informe presa regajo.pdf
2022_10_26 Estado embalse Arroyo Regajo.pdf

Código Seguro De Verificación	G1moL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/G1moL905jytE85GDhU488A==		



D. Rubén Esteban Pérez
Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos
Gobierno de La Rioja
Marqués de Murrieta, 76-2º
26071 Logroño
La Rioja

Madrid, 10 de noviembre de 2022

ASUNTO: Contestación al escrito de valoración del informe de revisión de seguridad del embalse del Arroyo Regajo

N/Ref.: ACE 209

Estimado Rubén,

El pasado 27 de octubre hemos recibido escrito en el que nos das traslado del informe técnico redactado por el Servicio de Obras Hidráulicas, con objeto de valorar la "Revisión y análisis general de seguridad de la presa y embalse de Arroyo Regajo. T.M. Cornago" realizada en julio de 2022 y actualizar el estado del embalse desde esa revisión.

He de comentarte que nos ha sorprendido la recepción ahora del escrito por cuanto este tema fue ya tratado en la última reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 20 de julio, a la que ambos asistimos y en la que se analizó el borrador de informe en el que se consideraba que la presa se encuentra operativa, no impidiendo en sus conclusiones el traspaso de la explotación de la misma.


Además, tal y como se reconoce en el informe, en los últimos meses se está produciendo una colaboración continua entre el actual director de explotación del embalse de ACUAES y el Servicio de Obras Hidráulicas de la Consejería, con la intención de facilitar la cesión al Gobierno de La Rioja de la explotación de esta infraestructura lo antes posible, para lo que resta solo la formalización del correspondiente convenio regulador.


Desde el inicio de la explotación de la presa, en enero de 2016, las campañas de suministro de agua para riego y abastecimiento se han venido desarrollado con normalidad, realizándose los lógicos trabajos de operación y mantenimiento en el embalse, conforme a los acuerdos alcanzados en las comisiones de seguimiento celebradas. Así, durante este año 2022 se ha ejecutado la adecuación de la línea eléctrica a la normativa vigente en materia de protección de avifauna y la ejecución de varias perforaciones de drenaje en la galería de la presa, estando en fase de estudio la de automatización de la auscultación y sistema de comunicación.

En referencia a las valoraciones incluidas en el informe remitido de revisión general de seguridad de la presa, considero necesario hacer las siguientes observaciones:

- "Actualizar el funcionamiento del archivo técnico, redactar unas nuevas Normas de explotación, un nuevo plan de emergencia adaptados a la organización de la explotación de la presa":

Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.
Domicilio Agustín de Betancourt, nº 25 - 4º Planta. CIF 50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889

Código Seguro De Verificación	ZVimxfjvji7sFfapU18/kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	11/11/2022 11:23:51	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/ZVimxfjvji7sFfapU18/kw==			

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	39/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==			

La explotación de la presa viene realizándose con unas Normas de Explotación, aprobadas por el Ministerio con fecha 9 de marzo de 2014. En la última Comisión de Seguimiento, y teniendo en cuenta que próximamente se prevé transferir la explotación de esta actuación al Gobierno de La Rioja, se consideró que fuesen los propios servicios técnicos del Gobierno de La Rioja los que realizasen esta actualización, adaptando su contenido a la organización que adoptasen y a los medios que vayan a implantar. Todo ello considerando que los plazos de tramitación de las Normas llegarán más allá de la anunciada cesión de la explotación al Gobierno de La Rioja. Nos consta que este trabajo se está desarrollando por el Servicio de Obras Hidráulicas de la Consejería, en coordinación con ACUAES y en base a un borrador de actualización de las Normas de Explotación que ya tenía redactado ACUAES. *Por lo anterior, nada impide ceder la explotación de la presa con estos documentos y posteriormente redactar y tramitar su actualización.*


- *“Realizar un análisis de los materiales empleados y del comportamiento de la presa derivados de los asientos sufridos”.*


Tanto en la fase de proyecto, como durante su construcción, se han realizado numerosos análisis de los materiales de la presa, por lo que el actual director de explotación y la dirección técnica de ACUAES no consideran necesario la realización de estudios adicionales al respecto. Si bien es cierto que se han producido asientos en la presa mayores que los previstos, también lo es que los datos de auscultación registrados hasta el momento muestran que estos asientos se encuentran prácticamente estabilizados, tal y como se refleja en los informes anuales emitidos y remitidos al Ministerio vía Confederación Hidrográfica del Ebro y, por tanto, no suponen un problema desde el punto de vista de la seguridad de la presa o la funcionalidad de la explotación. En referencia a este tema, en el informe aportado por el Servicio de Obras Hidráulicas del Gobierno de La Rioja, se señala que se ha experimentado un descenso de 2cm en el último año, hecho que según los datos registrados en la última nivelación realizada de los puntos de control de asientos en la presa no se considera acorde a la realidad, ya que lo cierto es que el asiento máximo de la coronación que se ha registrado sólo ha sido de 1,4 cm en un único punto, mientras que el asiento medio de todos los puntos de control ha sido de tan sólo 0,15 cm, manteniéndose la tendencia de descenso observada durante los últimos años. *Por tanto, nada impide ceder la explotación de la presa y que, si así lo considera el Gobierno de La Rioja como próximo explotador de la presa, proceda a realizar estos estudios complementarios.*

- *“Realizar un nuevo estudio hidrológico y de laminación para confirmar el funcionamiento de la presa”.*

El proyecto aprobado por el Ministerio incluye un estudio de laminación muy completo y suficiente. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el aliviadero construido tiene una capacidad hidráulica muy superior a la necesaria para desaguar la avenida de proyecto, la seguridad de la presa no se encuentra en ningún caso comprometida por las características hidrológicas de su cuenca de aportación y, por tanto, la actual dirección de explotación de la presa y la dirección técnica de ACUAES no consideran necesaria la realización de un nuevo estudio hidráulico. *Por tanto, nada impide ceder la explotación de la presa y que, si así lo considera el Gobierno de La Rioja como próximo explotador de la presa, proceda a realizar los estudios complementarios que estime pertinentes.*

- *“Ajustar el sensor del nivel de la presa”*

Código Seguro De Verificación	ZVimxfjv7sFfapU18/kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	11/11/2022 11:23:51	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/ZVimxfjv7sFfapU18/kw==			

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	40/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==			

Es cierto que el sensor de nivel de la presa no funciona correctamente por lo que está prevista la contratación de su reparación como parte de las tareas de mantenimiento correctivo que se desarrollan. En cualquier caso, y dado que no es una actuación urgente y que está en proceso de valoración, *tampoco este aspecto impide ceder la explotación de la presa.*

- *“Instalar equipos de auscultación para controlar la inestabilidad de la ladera”*

La actual dirección de explotación de la presa, así como la dirección técnica de ACUAES, considera suficiente el control de las condiciones de estabilidad de la ladera derecha de la presa que hasta la fecha se ha venido haciendo desde el inicio de su explotación. En cualquier caso, y dado que no es una actuación urgente, *nada impide ceder la explotación de la presa y que, si así lo considera el Gobierno de La Rioja como próximo explotador de la presa, proceda a implantar este sistema de auscultación.*

- *“Adecuar accesos a coronación y la propia coronación para minimizar los efectos de la escorrentía”*

A criterio de la actual dirección de explotación de la presa, los efectos de la escorrentía en su coronación, a día de hoy, se consideran menores y formarán parte de los trabajos de normal mantenimiento. En cualquier caso, y dado que no es una actuación urgente, *nada impide ceder la explotación de la presa y que, si así lo considera el Gobierno de La Rioja como próximo explotador de la presa, proceda a realizar esta reparación.*


- *“Subsanar la falta de funcionalidad de las comunicaciones” y “Actuar en las sirenas para la puesta a punto de las mismas”*


Se trata de una deficiencia que ya se abordó en la última reunión de la Comisión de Seguimiento y que, tras diversas gestiones llevadas a cabo, se han pedido ofertas a las empresas especializadas OFITECO y SICE para solucionar el tema. Una vez se reciban las ofertas técnico-económicas y se acepten, se podrán realizar esos trabajos. *En cualquier caso, nada impide ceder la explotación de la presa y que sea la correspondiente dirección de la presa quien controle la ejecución y puesta a punto de los sistemas.*

Como resumen de todo lo señalado, y en relación con las conclusiones del informe aportado de TYPASA, ACUAES considera que si bien existen actualmente algunas incidencias cuya resolución está en fase de ejecución, estas forman parte del trabajo habitual de explotación de cualquier presa y al mismo tiempo ninguna de ellas supone un riesgo de seguridad a la presa, tal y como se reseña en el propio informe de TYPASA (pág. 90): *“Por otra parte, el análisis del comportamiento de la presa durante estos años de explotación permite calificar el mismo de adecuado, sin que aparezcan problemas graves ni evidencia de patologías”*

En relación al informe incluido en el escrito, del Servicio de Obras Hidráulicas del Gobierno de La Rioja, en el que hace una enumeración de los trabajos que se han realizado desde julio de 2022 hasta el momento actual, y que apunta la existencia de algunos deterioros que no se han subsanado a la fecha (pequeñas cárcavas en talud de aguas abajo, sistema eléctrico,..), hay que decir que ninguna de estas actuaciones constituye riesgo en la seguridad de la presa y son trabajos de normal mantenimiento que se irán subsanando.

Debe de tenerse en cuenta que, en virtud del Convenio vigente, las decisiones de contratación de trabajos de mantenimiento deben ser autorizados por la Comisión de Seguimiento, lo que sin

Código Seguro De Verificación	ZVimxfjvji7sFfapU18/kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	11/11/2022 11:23:51	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/ZVimxfjvji7sFfapU18/kw==			

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	41/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==			

duda puede implicar un ritmo menos ágil que si la ejecución de estos trabajos dependiese únicamente de una de las partes, tal y como se prevé en caso de formalizarse la cesión de su explotación al Gobierno de La Rioja.


Otro de los aspectos que indicas en tu escrito es el del informe bianual de explotación que abarca los años 2021 y 2022, no redactado a la fecha por haber sido sustituido este por el de Revisión general de seguridad de la presa acorde a la nueva normativa, documento con un mayor alcance que el anterior, y que ha sido tramitado ante la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 3 de octubre de 2022.


Como conclusión de todas las aclaraciones realizadas, entendemos que es importante destacar que la Presa de El Regajo, a criterio de los servicios técnicos de ACUAES, se encuentra en condiciones idóneas de seguridad, mostrando durante estos siete años de explotación un comportamiento adecuado, sin que aparezcan problemas graves ni evidencias de patologías no deseadas. Independientemente de ello, actualmente existen algunas incidencias menores, habituales en cualquier explotación de una presa de materiales sueltos como ésta, cuya subsanación por parte de la actual dirección de explotación se está realizando conforme las limitaciones del actual convenio que rige su explotación, y que obliga a tener que aprobar previamente en Comisión de Seguimiento su ejecución, lo que genera ciertos retrasos.

En cualquier caso, la próxima formalización del convenio regulador de cesión de esta infraestructura será un instrumento que ayudará a agilizar la ejecución de este tipo de labores ligadas a la explotación de la presa que podrán ser decididas con mayor autonomía por el Gobierno de la Rioja.

Esperando que estas aclaraciones os sean de utilidad y permitan avanzar en un acuerdo de cesión de la explotación, recibe un cordial saludo

Jerónimo Moreno Gayá
DIRECTOR TÉCNICO

Código Seguro De Verificación	ZVimxfjv7sFfapU18/kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jerónimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	11/11/2022 11:23:51	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/ZVimxfjv7sFfapU18/kw==			

Código Seguro De Verificación	GlmoL905jytE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/12/2022 17:54:05	
Observaciones		Página	42/42	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/GlmoL905jytE85GDhU488A==			